



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

1 / 986

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 MAYO 2008

07/05/001/60/260  
Anexo 1

Sr. Presidente de la  
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese  
Cuerpo, remitiendo el Proyecto de Ley adjunto, el cual complementa el  
oportunamente enviado con fecha 3 de diciembre de 2007, referente a la  
derogación de la denominada tasa consular aplicable a los bienes  
importados.-

Saluda al Sr. Presidente con la mayor  
consideración.-

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

MA/.../adg





MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

### EXPOSICION DE MOTIVOS

07/05/001/60/260  
Anexo 1

Con fecha 3 de diciembre de 2007 el Poder Ejecutivo envió a consideración parlamentaria un proyecto de ley mediante el cual se derogaban las disposiciones legales que prevén el cobro de la comisión sobre las importaciones que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay, así como la tasa consular aplicable a los bienes importados.-

Habiendo sido sancionado el mismo, con fecha 17 de abril de 2008 el Poder Ejecutivo se vió compelido –ante la coyuntura más reciente– a reconsiderar la fecha de vigencia de la derogación de la tasa consular, habiéndose propuesto que la fecha establecida en el artículo 4º del referido texto fuese a partir del 1º de enero de 2011.-

En su mérito, se propone a consideración parlamentaria el siguiente texto de Ley.-

100

100

100



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

07/05/001/60/260  
Anexo 1

**PROYECTO DE LEY**

**ARTICULO ÚNICO.-** Deróganse a partir del 1º de enero de 2011, el artículo 585 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 y el artículo 37 de la Ley Nº 17.453 de 28 de febrero de 2002.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Daniel Rodríguez', written over a horizontal line.

